



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Sesenta y Cinco Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, realiza atento exhorto al Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, durante la elaboración del calendario de obras semanal del programa anual de obra pública para ejercicio 2022, se distribuyan de forma equitativa a los 43 Municipios de Tamaulipas, las licitaciones de obras a realizar, para así cumplir cabalmente con una verdadera distribución más justa para todos**, promovida por el Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

Exhortar al Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado para que durante la elaboración del calendario de obras semanal del programa anual de obra pública para ejercicio 2022, se distribuyan de forma equitativa a los 43 Municipios de Tamaulipas, las licitaciones de obras a realizar, para cumplir cabalmente con una verdadera distribución más justa para todos; De igual manera se solicita al titular de la Secretaría de Obras Públicas para que, en la realización del programa anual de obra pública para ejercicio 2023, se destine de manera equitativa los recursos para obra pública a los 43 Municipios de nuestra entidad federativa.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente, las y los promoventes refieren que, la obra pública consiste en todo acto o procedimiento que tiene por objeto la planeación y ejecución de infraestructura para la prestación de servicios públicos, siendo este factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico en la población.

Asimismo, manifiestan que, la inversión pública en infraestructura es un motor de desarrollo económico y generador de bienestar para la sociedad; sin embargo, para que esto suceda debe realizarse de manera, transparente, eficaz y eficiente, tomando en cuenta las necesidades de cada País, Estado o Municipio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, aluden que, en Tamaulipas quien se encarga de llevar a cabo lo referente a regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control y calidad de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, es el Gobierno del Estado por conducto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal competentes y los Ayuntamientos de los municipios.

Por último, aducen que, con la finalidad de que haya una plena transparencia y una equitativa distribución de los proyectos y licitaciones de obras públicas que emite el Gobierno del Estado, para los Municipios de Tamaulipas, acudo a esta tribuna para que cuando sea emitido el calendario de obras y proyectos por la Secretaria de Obras del Estado, sea distribuido equitativamente para los 43 Municipios, durante este ejercicio fiscal 2022, además de solicitar que para el próximo ejercicio fiscal 2023 destine los recursos de manera equitativa.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Primeramente, es importante abordar el objeto de la acción legislativa, exhortar al titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, durante la elaboración del calendario de obras semanal del programa anual de obra pública para ejercicio 2022, se distribuyan de forma equitativa a los 43 Municipios de Tamaulipas, las licitaciones de obras a realizar, para así cumplir cabalmente con una verdadera distribución más justa para todos.

De igual manera, se solicita que en la elaboración del programa anual de obra pública para ejercicio 2023, se destine de manera equitativa los recursos para obra pública a los 43 Municipios de nuestra entidad federativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La obra pública, también conocida como infraestructura pública, es el conjunto de edificaciones, infraestructuras y equipamiento, promovido y construido por el Gobierno de un Estado. A diferencia de la obra privada, la obra pública se financia con fondos públicos.

La obra pública se compone, esencialmente, de la serie de edificaciones, mobiliario, equipamiento e infraestructura que, con motivo de hacer un uso común por parte de los ciudadanos, construye y promueve el gobierno del Estado. Este tipo de obras se financian con fondos públicos, con motivo de uso público y general.

Por otro lado, según la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado la licitación es el procedimiento administrativo público o de invitación a cuando menos tres contratistas, a través del cual las dependencias, entidades o Ayuntamientos eligen a la persona física o moral que deba celebrar un contrato de obra pública;

De ahí la importancia de distribuir el calendario de obras públicas semanal, dado que estos procedimientos de licitación se encuentran inmersos en el mismo, y al ser de interés público para los Ayuntamientos es necesaria su debida distribución entre éstos entes municipales para así cumplir también con las obligaciones de transparencia que la legislación le impone.

Por otro lado, es importante la distribución equitativa entre los Municipios del Estado para obra pública, esto en beneficio de los habitantes de cada uno de los municipios que conforman el Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tener obra pública de calidad, genera mejores condiciones de vida para quienes viven en el Estado, es por ello la importancia del exhorto planteado en la iniciativa objeto de estudio.

Es por ello que se considera procedente exhortar al secretario de obras públicas para que en primer término cuando se emitan los calendarios de obras semanal del programa anual de obra pública sean distribuidos entre los 43 Ayuntamientos del Estado, por otro lado para que sean destinados equitativamente los recursos para obra pública entre los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, realiza atento exhorto al titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, durante la elaboración del programa anual de obra pública para ejercicio 2023, se distribuyan de forma equitativa a los 43 Municipios de Tamaulipas, las licitaciones de obras a realizar, para así cumplir cabalmente con una verdadera distribución más justa para todos, asimismo para que se coordine el Gobierno del Estado con el de los Municipios para generar obra pública de calidad y que beneficie a la mayoría de las familias tamaulipecas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

SEGUNDO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, realiza atento exhorto al titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, en la realización del programa anual de obra pública para ejercicio 2023, se destine de manera equitativa los recursos para obra pública a los 43 Municipios de nuestra entidad federativa.

T R A N S I T O R I O

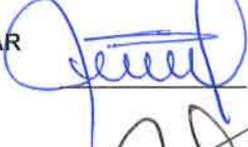
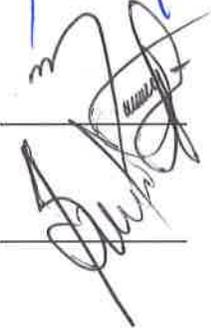
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____		_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, REALIZA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE, DURANTE LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO DE OBRAS SEMANAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EJERCICIO 2022, SE DISTRIBUYAN DE FORMA EQUITATIVA A LOS 43 MUNICIPIOS DE TAMAULIPAS, LAS LICITACIONES DE OBRAS A REALIZAR, PARA ASÍ CUMPLIR CABALMENTE CON UNA VERDADERA DISTRIBUCIÓN MÁS JUSTA PARA TODOS.